

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES N° 199/2019

Exp. 2018-05-013-635.-

Montevideo,

23 ABR. 2019

VISTO: las presentes actuaciones concernientes al procedimiento de Licitación Abreviada N° 3/2019 cuyo objeto consiste en la contratación de un servicio de vigilancia, sereno y portería para el local de la nueva Sala de Esparcimiento Rio Branco, Departamento de Cerro Largo;

RESULTANDO: 1) que se cumplió con las publicaciones de estilo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 51 del TOCAF (Decreto N° 150/012 de 11/05/2012);

2) que en la apertura electrónica de fecha 28/02/2019 se recibieron 4 ofertas a saber: Garibel S.A., Golani SRL., Sildan Trading S.A., y Varela Juan Manuel Varela María Carolina SRL;

3) que realizado un estudio primario del procedimiento y de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de aspectos formales contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares, surgió que la empresa **SILDAN TRADING S.A.**, expresa a fojas 211: "las tarifas se ajustarán de acuerdo al Consejo de Salarios con una fórmula paramétrica que contempla en un 90% el incremento en los salarios mínimos por categorías que laude el Consejo de Salarios del Sector y en 10% por la variación del IPC", en contravención a lo establecido en el artículo 11 del P.C.P que dispone: "La oferta económica podrá estar sujeta a ajuste, en igual oportunidad y porcentaje que el incremento salarial dispuesto para la categoría Grupo 19, homologado con posterioridad a la fecha de apertura de ofertas", motivo por el cual tal oferta no será considerada;

4) que de acuerdo a los criterios de evaluación de las ofertas establecido en el Artículo 14.3 del Pliego de Condiciones Particulares, la comisión asesora actuante en el presente procedimiento, confecciona el cuadro comparativo luciente a folios 273;

Criterio de Evaluación de las Ofertas.-

Art. 14.3.1.- Precio Ofertado por la prestación del servicio: **50 puntos.** El Puntaje surge de $(Pm/Po) \times 50$; Garibel S.A. (Delta Seguridad) fs. 145-146; Golani Group SRL fs. 168-170; Varela Juan y Varela María Carolina SRL (Segor) fs. 230. Los precios considerados lucen en cuadro luciente a fojas 273;

Art. 14.3.2.- Antecedentes Satisfactorios en prestaciones de similar naturaleza: **25 puntos.** - “Se considerarán antecedentes satisfactorios las referencias de contratos similares realizados en los últimos 5 años, presentando las planillas Anexo I y Anexo II, correspondiendo 2,5 puntos por cada antecedente satisfactorio, puntuándose hasta un máximo de 10 antecedentes”.

Art. 14.3.3.- Antigüedad de la empresa en el ramo objeto de contratación: **25 puntos.** - Se asignará los puntos de acuerdo al siguiente detalle: de 1 a 5 años (15 puntos); de 6 a 10 años (20 puntos); de 10 años (25 puntos). La evaluación se realizó de acuerdo al inicio de actividades de las empresas que surge del certificado de la Dirección General Impositiva;

5) que como corolario de lo antedicho, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere la adjudicación a la empresa **VARELA ANDRÉS JUAN MANUEL, VARELA ANDRÉS MARÍA CAROLINA SRL (SEGOR), RUT N° 21 656271 0018**, a fin de que brinde los servicios de **vigilancia, sereno y portería** en sede de la Sala de Esparcimiento Rio Branco, por el plazo de un año, el que podrá ser prorrogado por otro año más conforme a lo establecido en el Artículo 2.5 del Pliego de Condiciones Particulares;

6) que la precitada empresa se encuentra en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado);

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la presente contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en sede del Ministerio de Economía y Finanzas;

4) que la erogación resultante de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 291 (Servicios de vigilancia y custodia), conforme consta en la afectación preventiva luciente a fojas 20 de autos;

ATENTO: a lo expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR**: el objeto de la Licitación Abreviada N° 3/2019 -el cual obra explicitado en el Visto de la presente- a la empresa **VARELA ANDRÉS JUAN MANUEL, VARELA ANDRÉS MARÍA CAROLINA SRL (SEGOR)**, RUT N° 21 656271 0018, en un todo de conformidad al detalle especificado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, que se detalla a continuación:

Precio por hora del servicio: \$ 280,60

Precio diario: \$ 6.734,40 iva incluido

Precio diario hasta 3 personas por turno: \$ 20.203,20 iva incluido

Precio mensual (30 días) hasta 3 personas: \$ 606.096 iva incluido

Precio anual a pagar por la Dirección General de Casinos: \$ 7.273.152 iva incluido.

Precio a pagar por la Dirección General de Casinos por el plazo de dos años: \$ 14.546.304 (pesos uruguayos catorce millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos cuatro) iva incluido.

2) **FIJAR**: un plazo de un año para la presente contratación, el cual regirá desde la fecha de perfeccionamiento del contrato. El mismo podrá ser prorrogado por otro año más conforme a lo establecido en el Artículo 2.5 del Pliego de Condiciones Particulares

3) **ESTABLECER**: que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá en lo medular de la manera expresada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.-

4) **QUEDA CONDICIONADO**: el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Tribunal de Cuentas de la República.-

5) **PASE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos pertinentes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y a Documental para la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas.

6) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE**: a las Áreas de Administración General y Financiera, División Seguridad, Control y Logística y Departamento de Adquisiciones y Suministros.- Posteriormente, **PASE** al Área de Administración General para asentar el presente en el registro de contratos y **SIGA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para la recepción de las facturas correspondientes, la que deberán estar previamente conformadas por la División Seguridad, Control y Logística.- Luego, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para su ulterior pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos.

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL